



Bruselas, 7 de octubre de 2016  
(OR. fr)

12860/16

---

**Expediente interinstitucional:  
2013/0029 (COD)**

---

**CODEC 1379  
TRANS 375**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2012/34/UE en lo que atañe a la apertura del mercado de los servicios nacionales de transporte de viajeros por ferrocarril y a la gobernanza de las infraestructuras ferroviarias (**primera lectura**)  
- Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

---

1. El 31 de enero de 2013, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia<sup>1</sup>, basada en el artículo 91 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 10 de julio de 2013<sup>2</sup>. El Comité de las Regiones hizo lo propio el 8 de octubre de 2013<sup>3</sup>.
3. El Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura el 26 de febrero de 2014<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Doc. 5985/13.

<sup>2</sup> DO C 327 de 12.11.2013, p. 122.

<sup>3</sup> DO C 356 de 5.12.2013, p. 92.

<sup>4</sup> Doc. 6815/14.

4. En su sesión n.º 3484 del 29 de septiembre de 2016, el Consejo de Asuntos Exteriores alcanzó un acuerdo político sobre la posición del Consejo en primera lectura en relación con la mencionada Directiva<sup>1</sup>.
5. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que:
- adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Consejo en primera lectura que figura en el documento 11199/16 y la exposición de motivos que figura en el documento 11199/16 ADD 1;
  - decida hacer consta en el acta de la sesión la declaración que figura en la adenda de la presente nota.
- 

---

<sup>1</sup> De conformidad con la carta de 13 de julio de 2016, dirigida por el presidente de la Comisión de Transportes y Turismo del Parlamento Europeo al presidente del Coreper, el Parlamento Europeo debería, en su segunda lectura, aprobar sin enmiendas la posición del Consejo en primera lectura.